



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA "FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES" FOSIS Y MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.-

MONTE PATRIA, 22 de Marzo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3821.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N°18.575, Orgánica de Administración Financiera del Estado;
- La ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado;
- Decreto Alcaldicio N°14.729, de fecha 06 de diciembre 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2016-2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N°14.823, de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal, la delegación de firma "por orden del Alcalde" complementado por decreto Alcaldicio N°15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N°15.185, de fecha 15 de diciembre 2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- Resolución Exenta N°00176, de fecha 15 de marzo de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para ejecución de la modalidad del acompañamiento Psicosocial del Programa familias del subsistema seguridades y oportunidades, FOSIS - Monte Patria;
- Convenio de transferencia de recursos para ejecución de la modalidad de acompañamiento Psicosocial del programa familias del subsistema seguridades y oportunidades, entre el FOSIS y la Municipalidad de Monte Patria, de fecha 30 de diciembre de 2016;
- El certificado N°10 de fecha 06 de febrero de 2017, del Concejo Municipal que aprueba la suscripción de convenio de transferencia de recursos para ejecución de la modalidad de acompañamiento Psicosocial del programa familias del subsistema seguridades y oportunidades, entre el FOSIS y la Municipalidad de Monte Patria.-
- En el uso de las facultades inherentes al cargo y;

CONSIDERANDO:

1. Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, (FOSIS), tiene por objeto "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa" financiando en todo o en parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.-
2. Que la modalidad de acompañamiento Psicosocial del Programa Familias, busca promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del plan de intervención definido en el programa Eje.-
3. El acuerdo de concejo obtenido en la sesión ordinaria N° 07, de fecha 06 de febrero de 2017.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad de acompañamiento psicosocial del programa familias del subsistema seguridades y oportunidades, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, representado legalmente por su Director Regional don Sergio Llanos Huerta, y la Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde, don Camilo Valentín Ossandon Espinoza, de fecha 30 de diciembre de 2016.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que la vigencia para la ejecución de la modalidad de acompañamiento sociolaboral del programa familias del subsistema serenidad y oportunidades, será a contar del 01 de enero de 2017, hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social se compromete a aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial un monto \$ 27.754.840.- (veintisiete millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta pesos).
- 4.- **DÉJESE** constancia que las demás condiciones, derechos y obligaciones se encuentran detallados en el Convenio que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Betty Bravo Rojas
SECRETARÍA MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/FJC/fgs
-Dideco
-Departamento Social
-Daf
-Secretaría Municipal
-Archivo Dirección Jurídica

